



Al servicio
de las personas
y las naciones

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

ACLARATORIA 5

REFERENCIA: 7492 PAN 2016 - CONSULTORÍA DE SERVICIOS PARA ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, TÉCNICO ESPECIALES, ECONÓMICO, SOCIAL Y FINANCIERO PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO PENITENCIARIO EN COLON Y CONSTRUCCION DEL CENTRO PENITENCIARIO FEMENINO EN LA PROVINCIA DE PANAMA

2 de noviembre de 2016

Se describen a continuación las preguntas y respuestas recibidas de parte de los oferentes para el Proceso 7492 PAN 2016:

Pregunta 1: ...nosotros contamos dentro de nuestro consorcio con una empresa extranjera, por lo que no sólo requieren del trámite de apostille exigido sino también deba someterse a traducción ...

"...el término propuesto por PNUD para el día quince (15) de noviembre de 2016, no es suficiente, tomando en consideración tanto los trámites legales requeridos como los días festivos en nuestro país (Panamá). Con base en ello, solicitamos extensión de tiempo y manifestamos como fecha propuesta el día veinticinco (25) de noviembre de 2016..."

Respuesta a Pregunta 1:

En relación a la extensión del plazo, le referimos a la Enmienda 5, donde se extiende el plazo al 25-nov-16. En relación al requerimiento indicado en el punto 19 de la Sección 2, página 11 de 133, "19.Joint Ventures, consorcios o asociaciones", que indica que en el caso de Joint Ventures deberá presentar "...un acuerdo debidamente firmado ante notario entre dichas personas jurídicas...". Aclaremos que el Acuerdo de Consorcio es el único documento que se solicita notariado ó en su defecto, apostillado. El apostille no es requerido en otros documentos y es una opción en caso que no pueda ser notariado.

Fin de la aclaratoria.